

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA ESTÁNDARES DE XTEK - INTERNACIONAL

Todas las ventas de Xtek, Inc. ("Xtek") estarán sujetas a los siguientes términos y condiciones. Todas las propuestas, cotizaciones o reconocimientos emitidos por Xtek serán una oferta para vender productos o servicios de conformidad con estos términos y condiciones. Xtek rechazará cualquier término adicional o diferente contenido en cualquier documentación presentada por el Cliente. La aceptación de cualquier pedido por parte de Xtek dependerá de que el Cliente acepte estos términos y condiciones. Ninguna exoneración o modificación de estos términos y condiciones será vinculante para Xtek, a menos que Xtek la autorice por escrito.

PRECIOS/IMPUESTOS. Los precios estarán sujetos a aumento en caso de un incremento en los costos relacionados con los materiales. El cargo mínimo por cualquier pedido será de \$300. A menos que se indique o acuerde algo diferente, los precios de Xtek no incluirán cargos de flete ni impuestos o tarifas de ventas, uso, arancelarios o similares.

TÉRMINOS DE PAGO.

(i) A menos que se acuerde algo diferente, todas las ventas de exportación se realizarán con la condición de que antes del envío el Cliente abra una carta de crédito irrevocable con base en términos y condiciones aceptables para Xtek o establezca un crédito satisfactorio con Xtek. A opción de Xtek, los pedidos de exportación podrán estar sujetos a condiciones y cotizaciones especiales de pago de exportación. Se podrán exigir pagos parciales según se especifique en la cotización y según la solvencia crediticia del cliente. Los pagos realizados con tarjeta de crédito estarán sujetos a un cargo de procesamiento adicional. Xtek se reserva el derecho de cobrar a los clientes un cargo de envío y manejo (que incluye el manejo interno y los costos relacionados) que se aplicará al momento del pedido y se reflejará en la factura del cliente. Todos los pagos deberán realizarse en dólares estadounidenses. Si un Cliente de cuenta abierta no realiza el pago completo y en el plazo establecido, Xtek podrá aplazar el envío de otros pedidos o podrá cancelar la totalidad o parte de cualquier pedido no enviado hasta que se realice dicho pago. Las condiciones de pago estándares serán de 30 días netos para los clientes con suficiente capacidad crediticia. Los pagos realizados con tarjeta de crédito estarán sujetos a un cargo de procesamiento adicional.

(ii) Las facturas que tengan más de treinta (30) días de mora estarán sujetas a un cargo por mora del uno por ciento (1%) por mes sobre el monto del saldo vencido. Si la cuenta del Cliente está atrasada y Xtek ha notificado al Cliente verbalmente o por escrito sobre el saldo en mora, Xtek podrá, sin previo aviso, detener inmediatamente el trabajo o dejar de proporcionar todos y cada uno de los productos o servicios al Cliente. Si la cuenta del Cliente, después del incumplimiento, se remite a un abogado o agencia de cobro para su respectivo cobro, el Cliente pagará todos los gastos que asuma Xtek en dichos esfuerzos de cobro, incluidos, entre otros, las costas judiciales y los honorarios razonables de abogados. Xtek se reserva el derecho de cobrar a los Clientes un cargo de almacenamiento equivalente al 1% de la factura para los pedidos del Cliente que se retengan en envío en Xtek.

GARANTÍA LIMITADA.

(i) Los productos nuevos vendidos por Xtek cumplirán con las especificaciones aplicables del producto Xtek o con cualquier especificación del Cliente acordada por escrito por Xtek y estarán libres de defectos de materiales y mano de obra en condiciones normales de uso, servicio y medio ambiente durante un año a partir de la fecha de inicio o dieciocho meses a partir de la fecha de envío del producto, lo que ocurra primero. Los servicios o reparaciones realizados por Xtek en todos los demás productos serán de una calidad buena y competente y estarán libres de defectos de materiales y mano de obra durante el periodo de tiempo que transcurra primero entre dieciocho meses desde la fecha de envío o un año desde el primer uso del equipo que ha sido reparado o recibido servicios. En cuanto a los productos no fabricados originalmente por Xtek, Xtek no garantiza que el diseño del producto, ya sea antes o

después de la alteración, reparación o modificación, cumpla con los estándares de diseño aplicables para dichos productos. El Cliente será responsable de inspeccionar y probar dichos productos de acuerdo con las normas de seguridad aplicables después de la alteración, reparación o modificación por parte de Xtek. En caso de que el Cliente decida no implementar el alcance completo de las reparaciones o servicios recomendados por Xtek, Xtek se abstendrá de ofrecer garantías y no asumirá responsabilidad alguna por las fallas posteriores de dicho artículo, pieza o ensamblaje.

(ii) Xtek no ofrece ninguna otra garantía, expresa o implícita, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA DE APTITUD PARA EL COMERCIO O IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR. La Garantía Limitada anterior no se aplicará a (1) ninguna pieza o material suministrado por el Cliente; (2) piezas del Cliente que sean inspeccionadas por Xtek y devueltas sin servicio o reparación; ni a (3) ningún producto que haya sido sometido a uso indebido, negligencia o accidente.

RECURSO DE RESARCIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA LIMITADA. Xtek reparará o reemplazará cualquier producto defectuoso o volverá a realizar reparaciones o servicios en cualquier artículo, pieza o ensamblaje que se haya realizado de manera defectuosa. Si el producto o servicio defectuoso no se puede reemplazar o reparar dentro de un periodo razonable, Xtek proporcionará un ajuste de crédito basado en el costo de la reparación. La reparación o el reemplazo de productos o servicios defectuosos será responsabilidad exclusiva de Xtek por el incumplimiento de esta Garantía Limitada.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de Xtek por una reclamación de cualquier tipo que surja de la fabricación, venta o uso de cualquier producto o servicio de Xtek no excederá en ningún caso el precio de compra pagado por el Cliente. En ningún caso Xtek será responsable de ningún daño especial, indirecto, incidental o emergente, independientemente de la causa (incluidas las reclamaciones por pérdida de uso, pérdida de ganancias o ingresos, o pérdida de oportunidad), que surja de la venta de productos o servicios de conformidad con este Acuerdo.

ENTREGA/FUERZA MAYOR. Todas las ventas se efectuarán Ex Works, en la planta de Xtek, Cincinnati, Ohio, EE. UU. (INCOTERMS 2020), a menos que se acuerde algo diferente por escrito. Las fechas de entrega serán estimaciones y se basarán en las condiciones existentes en el momento en que se realizaron. Xtek no tendrá responsabilidad alguna por demoras en el envío, incumplimiento de las obligaciones contractuales o daños al material proporcionado por el cliente que resulten de un hecho motivado por desastres naturales, guerra, disturbios, explosión, accidente, acto del gobierno, interrupción del trabajo, incumplimiento del subcontratista o proveedor de materiales, o cualquier otra causa fuera del control razonable de Xtek. Si el Cliente acepta los bienes al momento de la entrega, se considerará que renuncia a cualquier reclamación por daños y perjuicios debido a demoras en la entrega o el cumplimiento.

CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DEMORA. El Cliente podrá cancelar un pedido mediante notificación por escrito a Xtek y el pago de todos los costos asumidos por Xtek antes de la cancelación. El Cliente

podrá suspender o retrasar una orden de compra con el consentimiento previo por escrito de Xtek. Si Xtek acepta una suspensión o demora, el Cliente reembolsará a Xtek todos los costos asumidos hasta la fecha de dicha suspensión o demora. Todos los demás costos relacionados con el almacenamiento, la disposición y la reanudación del trabajo y los riesgos inherentes a estas acciones correrán por cuenta del Cliente.

CAMBIOS. Si el Cliente solicita un cambio en una especificación o diseño relacionado con cualquier producto pedido o cualquier otra modificación o alteración del pedido, se podrán revisar los cronogramas de entrega según sea necesario y se podrá realizar un ajuste equitativo en el precio si lo amerita.

BIENES DE XTEK. Salvo que se establezca específicamente algo diferente en el alcance del trabajo proporcionado como parte de la propuesta o cotización, todos los documentos, incluidos los planos, las especificaciones, los archivos informáticos, los medios electrónicos, los datos, los cálculos de ingeniería, las notas y otros documentos e instrumentos elaborados o proporcionados por Xtek (en conjunto, la "Documentación") serán bienes de Xtek. Xtek conservará todos los derechos establecidos en el derecho del *Common Law*, establecidos por ley y otros derechos reservados, incluidos los derechos de autor, aplicables a la Documentación. La Documentación no estará destinada a ser ni se afirma que será adecuada para su uso en cualquier otro proyecto. Se prohíbe cualquier reutilización de la Documentación sin verificación o adaptación por escrito por parte de Xtek para el propósito específico previsto y, en caso de darse, esta será a riesgo exclusivo del Cliente y no generará responsabilidad o exposición legal para Xtek. El Cliente acepta defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a Xtek contra todas las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan del uso o modificación no autorizados de la Documentación por parte del Cliente o cualquier persona natural o jurídica que adquiera u obtenga la Documentación del Cliente o a través del Cliente sin la autorización por escrito de Xtek.

BIENES DEL CLIENTE. Los precios y la entrega de productos para los cuales el Cliente proporciona materiales, patrones o herramientas se basan en que estos artículos se reciban dentro del tiempo acordado y en las cantidades y condiciones especificadas. Xtek no asumirá ninguna responsabilidad por las pérdidas o daños, independientemente de su causa, a los materiales o piezas de propiedad del Cliente entregados a Xtek para su procesamiento. Cualquier propiedad del Cliente que no esté autorizada para su devolución o envío en el plazo de un año se considerará abandonada y podrá ser desechara a discreción de Xtek.

INDEMNIZACIÓN. Xtek defenderá y eximirá al Cliente ante cualquier reclamación por lesiones corporales o muerte que surjan del uso de los productos o servicios proporcionados por Xtek en virtud de este Acuerdo que ocurran como consecuencia de la negligencia exclusiva o conducta indebida deliberada de Xtek. En ningún caso Xtek será responsable en virtud de esta disposición por reclamaciones que surjan de la negligencia o conducta indebida intencional del Cliente o de sus empleados o agentes. El Cliente acepta defender y indemnización a Xtek de cualquier reclamación que surja del incumplimiento de las normas de seguridad correspondientes por parte del Cliente o sus empleados o agentes.

INDEMNIZACIÓN POR PATENTES. A menos que el diseño o la especificación del producto sean proporcionados por el Cliente, Xtek asumirá la defensa de cualquier demanda o procedimiento iniciado contra el Cliente en la que se alegue que los productos de Xtek, cuando se emplean de la manera prevista por Xtek, constituyen una violación de cualquier patente estadounidense emitida previamente, siempre que Xtek

sea notificada de inmediato por escrito de la reclamación y se le otorgue autoridad, información y asistencia para la defensa ante la reclamación mencionada. Xtek pagará todas las indemnizaciones por daños y los costos asignados contra el Cliente como resultado de dicha reclamación. Si se considera que el producto constituye una infracción y se prohíbe su uso de la manera prevista por Xtek, Xtek, a su propio cargo, adquirirá el derecho de continuar utilizando el producto, lo reemplazará por un producto no infractor, lo modificará para que no infrinja o lo retirará y reembolsará el precio de compra. En ningún caso Xtek será responsable si la infracción se produce por el uso del producto para un propósito distinto para el que fue vendido por Xtek o se produce por una combinación del producto con otros productos.

CESIÓN. El Cliente no podrá ceder el contrato entre Xtek y el Cliente sin el consentimiento previo por escrito de Xtek.

LEY APPLICABLE. La relación entre el Cliente y Xtek se regirá por las leyes del estado de Ohio, Estados Unidos de América (sin tomar en consideración sus normas sobre conflictos de leyes). Se aplicarán las disposiciones del Código Comercial Uniforme (Uniform Commercial Code) adoptadas por el estado de Ohio (sin tomar en consideración sus normas sobre conflictos de leyes), y no la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todas las reclamaciones o disputas de cualquier tipo que surjan de la relación entre el Cliente y Xtek serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje en Cincinnati, Ohio, EE. UU., en virtud del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, París, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento aplicando estos Términos y Condiciones de Venta y las disposiciones conformes de las leyes (excepto las reglas relativas a conflictos de leyes) del estado de Ohio, EE. UU. El idioma que se utilizará en el procedimiento de arbitraje será el inglés. La parte vencedora tendrá derecho a recuperar sus costos, incluidos los honorarios razonables de abogados.

CONTROL A LAS EXPORTACIONES. En caso de que la ley local o de los EE. UU. exija una autorización de exportación para la exportación o reexportación de cualquier producto de Xtek o tecnología asociada, no se podrá realizar ninguna entrega hasta que se obtenga dicha autorización de exportación, independientemente de cualquier fecha de entrega prometida de otro modo. En caso de que se rechace cualquier autorización de exportación requerida, Xtek será eximida de cualquier obligación adicional relacionada con la venta o licencia y la entrega de los productos sujetos a dicha denegación sin responsabilidad de ningún tipo en relación con el Cliente o cualquier otra parte. Xtek no cumplirá con solicitudes relacionadas con boicot, excepto en la medida permitida por la ley de los EE. UU. y, en ese caso, solo a discreción de Xtek.